

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.509 · 1936

LEY 4509

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4509

LEY 4509

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 4715.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 4715) Autorízase al Gobierno de
la Provincia
para donar a
la Sociedad Tiro
Federal de Avellaneda una fracción de tierra de ciento setenta metros de frente sobre la calle Güemes en el partido de Avellaneda, limitada por el establecimiento de
la Sociedad Anónima
Mercado General de Haciendas de
la Provincia
de Buenos Aires; ramal a Quilmes del Ferrocarril del Sud ; más terreno del Fisco de
la Provincia
y la citada calle Güemes .

ARTÍCULO 2°. Esta donación está sujeta a la obligación por parte de
la Sociedad
"Tiro Federal de Avellaneda" de comenzar a construir dentro del término de un año en dicho terreno, el citado polígono de tiro. En caso de incumplimiento por parte de dicha institución de esta condición, quedará sin efecto ni valor legal alguno esta donación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 4509. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).